



30.11.2011

0051/2011

## **DECLARACIÓN POR ESCRITO**

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento  
sobre la identificación electrónica de ovinos

**Ashley Fox, Liam Aylward, Paolo De Castro, Albert Deß**

Fecha en que caducará: 15.3.2012

**0051/2011**

**Declaración por escrito sobre la identificación electrónica de ovinos**

El Parlamento Europeo,

– Visto el artículo 123 de su Reglamento,

- A. Considerando que el Reglamento sobre la identificación electrónica de ovinos entró en vigor el 1 de enero de 2010,
- B. Considerando que se exige a los poseedores de ganado ovino que lleguen al 100 % de precisión en todo movimiento de sus animales
- C. Considerando que el 100 % de precisión resulta, en muchas ocasiones, imposible de alcanzar para los poseedores de ganado ovino debido a una tecnología deficiente y a las dificultades prácticas,
- D. Considerando que muchos poseedores de ganado ovino son objeto de sanciones pecuniarias por violar las normativas de condicionalidad sin tener culpa alguna, ya que la tecnología no es fiable,
- E. Considerando que la Comisión, en su propuesta sobre la identificación electrónica de ovinos, reconoce que esta identificación puede resultar todavía imprecisa,
- F. Considerando que el requisito de registrar los movimientos de ganado ovino de forma individual a partir del 1 de enero de 2012 puede derivar en problemas para el bienestar de los animales y en una carga administrativa desproporcionada,
  - 1. Pide a la Comisión que revise la aplicación del Reglamento para permitir cierto grado de tolerancia, dada la poca fiabilidad de la tecnología de la que se dispone a día de hoy para registrar los movimientos del ganado ovino;
  - 2. Pide a la Comisión que conceda una excepción hasta 2016 en lo que respecta al registro de cada movimiento de toda la cabaña ovina;
  - 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión.